



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00073– 00.  
Asunto: Niega solicitud de terminación.

---

Armenia, 25 febrero 2021.

De conformidad con la solicitud de terminación del proceso solicitada por la apoderada judicial de la parte ejecutante (pág322-324, 325-327 doc. 4-5), se tiene que revisado dichos escritos, estos se encuentra limitados para acceder a la terminación si dentro del proceso:

*“existe persecución por parte de un tercero acreedor y/o orden de embargo de remanentes vigentes por otro proceso ejecutivo u orden para ejecutar cobro coactivo, hacer caso omiso de la presente solicitud”.*

Así las cosas, no se accederá a la terminación del proceso por cuanto en éste se encuentra vigente medida cautelar de remanentes que fue solicitada dentro del proceso:

1. Radicado: 630014003003-2019-00013-00.
2. Promovido por la Cooperativa de Ahorro y Credito Cafetera Cofincafe.
3. Y a cargo de la común ejecutada Luz Mary Tarazona.

4. Que se adelanta en este mismo Juzgado (pág 133 doc. 1).  
/Ljrp

Se notifica por estado el 26 febrero 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8455d376c8f3e472b403554df98bddff500f50607c46dd65b0aea5656eb300e5**

Documento generado en 25/02/2021 08:02:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**